

## **VIOLENCIA CON ARMAS DE FUEGO EN AMERICA LATINA**

América Latina es la región que proporcionalmente más sufre la violencia armada en el mundo. La tasa anual de muertes ocasionadas mediante el empleo de armas de fuego, asciende a **15.5 % por cada 100.000 habitantes**. En África, la tasa es de 7.5% y América del Norte un 3.9%. **Con solo el 14 % de la población mundial, América Latina registra el 42% de las muertes causadas con armas de fuego.**

La violencia armada en América Latina tiene diversas y bien conocidas expresiones: femicidios, violencia juvenil, crimen organizado y conflictos cotidianos que se convierten en tiroteos. Los latinoamericanos están resolviendo sus conflictos con armas **y la saturación de armas de fuego en la región, entre 40 a 65 millones**, aumenta la letalidad y la gravedad de esa resolución violenta de conflictos.

### **ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY MARCO SOBRE ARMAS DE FUEGO, MUNICIÓN Y MATERIALES RELACIONADOS**

La decisión del Parlamento Latinoamericano de elaborar una Ley Marco sobre Armas de Fuego y Munición fue adoptada en la V Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención del Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado de dicho Parlamento, celebrada los días 6 y 7 de abril de 2006 en Buenos Aires, Argentina.

En cumplimiento de tal decisión, se puso en marcha un proceso de elaboración de una propuesta de ley marco, encomendándose a la organización no gubernamental de Brasil "Viva Río", que presentara un proyecto de borrador para su consideración por los representantes de Brasil, Argentina y Uruguay que conformaron la subcomisión redactora. Se contó con la colaboración y acompañamiento de la Coalición Latinoamericana para la prevención de la Violencia Armada (CLAVE) y el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras.

En la Conferencia de Revisión de las Naciones Unidas acerca del Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y Ligeras de la ONU, celebrada entre el 26 de junio y 7 de julio de 2006, representantes de Clave, al cual pertenece Viva Río, y del Foro Parlamentario acordaron una división de tareas de investigación y redacción preliminar.

Cumplidas estas tareas, se celebró en Panamá, durante los días 28 de Agosto y 1 de Setiembre de 2006, una reunión de expertos en la materia, contando con el apoyo de la Asamblea Nacional de Panamá y el Movimiento Sueco por la Reconciliación.

En dicha oportunidad se concretó un primer borrador que posteriormente de su circulación y lectura por los expertos presentes, fue sintetizado y facilitado a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención del Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano para su consideración en la VI Reunión celebrada en Montevideo, Uruguay, a fines de 2006.

Desde su elaboración, el proyecto de ley marco de armas del Parlatino ha sido presentado como referencia y aporte para la discusión de las reformas de la legislación de armas en diversos países de Latinoamérica.

Así, en la Ciudad de Panamá, entre el 31 de Octubre y 1° de Noviembre de 2007 se llevó a cabo la CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SEGURIDAD PUBLICA Y ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS: DIALOGO ENTRE REGIONES, DIALOGO ENTRE PARLAMENTARIOS, organizada por el PARLATINO y el FORO PARLAMENTARIO SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS, en la que se presentó la propuesta de ley marco del Parlatino como aporte para el diseño de las reformas legislativas en la materia.

La Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Terrorismo, Narcotráfico y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano, se reunió entre el 22 y 23 de noviembre de 2007 en Bogotá, Colombia. En la oportunidad, parlamentarios de los países que integran esta organización, profundizaron la discusión con la participación de expertos de organizaciones de la Sociedad Civil como Viva Río (Brasil) e INECIP (Argentina).

En mi condición de Secretaria General del Parlamento Latinoamericano, el 17 de marzo de 2008, participé del Seminario Internacional de Formación Legislativa sobre Transferencias, Detención y Utilización de Armas de Fuego, en el marco de un programa de apoyo a la labor parlamentaria organizado por el Centre d'Education, de Recherches et d'actions en Sciences Sociales et pénales (CERESS) y que contó con el auspicio del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, del Movimiento Sueco por la Reconciliación (SweFOR) y de la Coalición Latinoamericana para la prevención de la Violencia Armada (CLAVE).

En la oportunidad hice una presentación del Proyecto de Ley Marco de Armas de Fuego del Parlatino y posteriormente mantuve reuniones con los Presidentes del Senado y la Cámara de Diputados de Haití y otros parlamentarios, quienes manifestaron su interés en recibir asistencia para el establecimiento de un sistema de control de armas en ese devastado país caribeño.

Recientemente, el Proyecto de Ley Marco del Parlatino, fue presentado en el FORO INTERNACIONAL "HACIA UNA NUEVA LEY NACIONAL DE ARMAS" celebrado el 18 y 19 de septiembre del corriente año en la Asamblea Nacional de Montevideo, Uruguay, donde fue presentado conjuntamente con un proyecto de ley en tratamiento en la Cámara de Diputados de Uruguay (una iniciativa de la ex – Diputada Daisy Tourné, quien presidiera este Foro hasta asumir como Ministra del Interior).

Legisladores de todos los partidos políticos con representación parlamentaria suscribieron un "acta-acuerdo" por el que asumen el compromiso de avanzar en la reforma de la legislación de armas en Uruguay.

En esta semana, en una nueva reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Parlatino, que se realiza en estos mismos días, entre el 23 y 24 de Octubre en la Ciudad de México, y luego de casi dos años de estudio y análisis de la iniciativa, el Parlamento Latinoamericano se apresta a aprobar el Proyecto de Ley Marco de Armas, como contribución a la armonización legislativa y para sentar las bases de un nuevo paradigma en materia de control y reducción de armas en los países de la región.

## **ORGANIZACIÓN Y CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY MARCO**

Partiendo del presupuesto que resulta necesario reducir los riesgos y prevenir los efectos letales que implica el uso masivo e indiscriminado de armas de fuego, es imperioso contar con un régimen jurídico funcional al control del circulante de estos materiales desde su introducción a los mercados nacionales y de sus múltiples usos hasta su salida de la jurisdicción nacional o su destrucción. A esta diversidad de actividades se suma que a lo largo de la vida de las armas de fuego intervienen distintos actores que, a su vez, pueden desarrollar múltiples y concurrentes actividades con estos instrumentos.

El Proyecto de Ley Marco intenta responder a este panorama y requerimientos, ofreciendo condiciones que permitan la instalación de un régimen jurídico sin fisuras, que apunta a evitar tanto el desvío de armas de fuego, munición y materiales relacionados a la ilegalidad, como el uso indebido de ellas: "control y desarme".

Es en esta comprensión que el Proyecto se estructura sobre cuatro elementos principales:

- 1)Control de los objetos, que son armas de fuego, munición y materiales relacionados.

- 2)Control de los sujetos, que son las personas autorizadas a operar con estos materiales.
- 3)Control de las actividades que se permiten desarrollar a determinados sujetos con dichos objetos.
- 4)Mecanismos para el cumplimiento del régimen establecido sobre los objetos, los sujetos y las actividades.

Ameritan especial atención los siguientes aspectos:

- a)Fija como objetivo la prevención y reducción de la violencia con armas de fuego y, particularmente, las consecuencias letales de su uso mediante tanto el control de las armas de fuego que se permitan inyectar y usar en la sociedad, como el retiro de las armas de fuego (desarme) cuando su presencia y uso no esté justificado, esclareciendo así que el control y retiro de las armas de fuego y munición se realiza justamente porque preocupa la violencia con ellas.
- b)Se sustenta en un amplio catálogo de principios para su aplicación, que plasman la política y objetivos a perseguir mediante la ley, facilitando la lectura y aplicación de la misma por las autoridades intervinientes. Así, el principio de prohibición es un eje estructurante del proyecto, ya que determina que todos los objetos cuyo uso y las actividades cuya realización no estén expresamente permitidos, estarán prohibidos.

- c) Dispone la necesidad de cumplir un conjunto de requisitos comunes que constituyan un estándar básico para realizar cualquier actividad con armas de fuego y munición, conceptualizado en este proyecto como persona autorizada.
- d) La regulación de las actividades se construye sobre un sistema de licencias, la vértebra de control, mediante la cual se conecta: la actividad o tipo de actividad, el material a emplear en ella, y la persona autorizada que desarrollará la actividad.
- e) Se acentúa el papel del Estado, mediante una Autoridad de Aplicación, siendo este el vehículo de control dotado de amplias y acertadas funciones, facultades y recursos que le permite ejercer el papel que le corresponde y compete en la gestión de la seguridad pública.
- f) Contiene amplias facultades de fiscalización parlamentaria, entre otros respecto de la fabricación, transferencias internacionales, comercio doméstico y destrucción, y ello no solamente con la intención de aumentar el mismo control parlamentario en la materia, ciertamente necesario y deficiente hasta la fecha, sino también para facilitar la cogestión parlamentaria de la seguridad pública y hasta de defensa, relevante, por ejemplo, para la exitosa puesta en marcha de campañas de recolección.

## **RETOS EN LA REGULACION DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIÓN**

El compromiso reflejado por los instrumentos internacionales ratificados, aún debe traducirse en acciones concretas que realmente cambien ese cuadro de violencia armada generalizada en América Latina. Ciertamente, la adopción de los instrumentos internacionales ha impulsado, entre otros, reformas de legislaciones sobre armas de fuego, una medida imprescindible para ejercer un correcto control sobre las armas pequeñas y ligeras.

Sin embargo, las reformas de las legislaciones en pocas ocasiones han partido de un abordaje integral que cubra y regule todos los aspectos y las actividades con armas de fuego, desde su fabricación hasta su destrucción. Los mismos instrumentos internacionales no invitan, necesariamente, a tal abordaje, enfocando en su mayoría a lo que concierne al tráfico ilícito entre países.

## **PARADIGMAS EN MATERIA DE CONTROL DE ARMAS**

Los sistemas tradicionales se pueden agrupar en tres:

- a) **prohibición absoluta:** todo esto prohibido, no hay actividad registral, solamente sanción. Ej. Luxemburgo y Malasia.

b) **control y registro:** existe fiscalización por el Estado de usuarios y materiales, así como una diferenciación entre armas y usuarios legales e ilegales. Ej. América Latina y Europa Occidental.

c) **Libre acceso:** todo está permitido, no hay control ni actividad registral. Ej. Estados Unidos.

En nuestra visión, introducimos un nuevo paradigma, el de desarme o desestímulo que se ubica en forma intermedia entre el sistema de control y el de prohibición.

En el **sistema de control** existe preocupación únicamente por las armas ilegales, no hay interés en disminuir la cantidad de existencias, existen controles formales y se permite la recirculación del material.

En cambio, en el **sistema de desarme o desestímulo**, se reconoce el carácter peligroso de todas las armas, sean legales o ilegales, se procura disminuir las existencias totales, se desalienta la posesión por particulares, se exige razones justificantes para poseer armas, se destruyen los excedentes.

También existen diferencias en cuanto a los **objetivos**.

- a) en el sistema de control se busca la **seguridad del Estado**, y por lo tanto se controla que las armas no sean poseídas por quienes pongan en riesgo al gobierno.
- b) En el sistema de desarme se busca la **seguridad de todos los ciudadanos**, se tiende a evitar la resolución letal de conflictos banales, evitar accidentes y desvíos.

En el modelo de control y registro, la política de seguridad interna coincide con la **doctrina de la seguridad nacional**, existiendo desinterés en la agenda internacional.

En cambio, en el modelo de desarme y desestímulo, la política de seguridad interna se identifica con la **doctrina de la seguridad ciudadana**, existiendo una activa agenda de organizaciones internacionales.

En cuanto a las diferencias en estas políticas de seguridad observamos:

- a) **Doctrina de la seguridad nacional**, se identifica con la seguridad del Estado. La lógica de la guerra, amigo-enemigo, intervención militar y gestión vertical.

b) **Doctrina de seguridad ciudadana**, su objetivo es la seguridad de las personas, pone énfasis en el respeto de los derechos humanos, se reconoce la diversidad de intereses, tensiones y conflictos, tiende a fijar políticas de Estado así como la intervención de una pluralidad de agencias.

El reto en la actualidad es fusionar dos paradigmas de medidas en la materia, control y desarme. Hasta la fecha no existe normativa que logre la combinación de esos paradigmas en un instrumento integral y completo.

La necesidad de combinar las medidas comprendidas bajo los paradigmas de control y desarme se desprende del hecho que, de aplicar solamente un tipo de medidas, llevará a pocas perspectivas de éxito en la reducción, prevención y represión de la violencia con armas de fuego.

Por un lado, el control de las armas de fuego no se podrá instalar si la sociedad está saturada por ellas. Invariablemente, una presencia alta de armas de fuego conducirá a muertes y heridos.

Por el otro lado, la retirada de las armas de fuego de la sociedad no alcanzará el objetivo de reducir la violencia armada, si se carece de mecanismos de control que eviten la inyección de nuevas armas a la sociedad y el desvío de ellas a la ilegalidad.

El control y desarme son condiciones necesarias para reducir la violencia armada, y con perspectivas de ser suficientes si recombina entre sí y se acompañan, también, por otras medidas dirigidas a aumentar la seguridad pública.

## **OBSTÁCULOS PARA EL AVANCE**

Los principales obstáculos que encontramos en el avance de los procesos de reformas legales pueden ser sintetizados en tres ítems:

- 1) Resistencias culturales frente al cambio de paradigma
- 2) Rechazo por parte de actores involucrados
- 3) Resistencia por parte de los organismos de control existentes.

1) **Resistencias culturales.** Las regulaciones y restricciones tradicionales al acceso a las armas, estaban dadas dentro de una lógica propia de conflictos antagónicos muy polarizados, en la dualidad amigo-enemigo. El problema no era la proliferación y existencia de armas, sino que las tuviera el enemigo.

Esa lógica, funcional en el marco de un proceso independentista o de una guerra civil o convencional (y sostenida desde todos los sectores en disputa), evidentemente no resulta eficaz en una etapa de construcción democrática, de búsqueda de alternativas de desarrollo, de fortalecimiento de la sociedad civil y construcción de ciudadanía y de articulación de bloques regionales con intereses comunes.

En estos procesos de construcción plural, caracterizados por escenarios complejos, con múltiples conflictos y tensiones, con diversos actores sociales y cuya respuesta debe provenir de multiplicidad de agencias intervinientes, no resultan adecuadas aquellas soluciones que planteen dicotomías absolutas. Por ello, la lógica amigo-enemigo resulta disfuncional para esta etapa.

Sin embargo, concluidos los conflictos abiertos acaecidos (procesos independentistas, guerras convencionales o civiles), aún subyacen en la sociedad resabios de la lógica que los caracterizó. Así, en lo que concierne al tema que nos ocupa, perdura la visualización de que el problema no lo constituye la proliferación de armas, sino simplemente que las tenga "el otro".

Tal concepción, propia de otros contextos, mantiene así su vigencia y se reconfigura creando nuevos "enemigos". En el nuevo escenario, el supuesto "hombre de bien" encuentra un enemigo en el potencial delincuente. El rico en el pobre, el hacendado en el campesinado sin tierras, etc.

Así, en esta lógica, los inmigrantes, las minorías raciales, los desocupados, los excluidos, quien profesa una religión diversa, cualquiera puede ser visualizado como un potencial enemigo.

En esta reedición de esos criterios perimidos, hay quienes entienden que a ellos y a los de su clase, no se les debe poner obstáculos para conservar y adquirir armas para defenderse de sus potenciales enemigos.

Las razones de la persistencia de una lógica propia de otros tiempos, seguramente tiene muchas razones históricas, sociales, culturales. La historia de los países africanos, al igual que la de los latinoamericanos, se escribió al tronar de las armas empleadas en las luchas independentistas.

Así se constituyeron nuestros países como naciones independientes y así libraron sus batallas más épicas. Nuestros próceres y padres fundadores no fueron meros estadistas, economistas o diplomáticos; fueron, sobre todo, militares que empuñaron las armas para conseguir los altos destinos trazados.

Aún luego de la etapa fundacional, las distintas orientaciones político-ideológicas que guiaban los modelos de sociedad en pugna, muchas veces han sido dirimidas en "última instancia" con la lógica de las armas. Y ello fue así desde distintas y, con frecuencia, antagónicas posturas ideológicas.

Así, visiones diversas -y muchas veces antagónicas- confluyeron en la idea que la posesión de armas constituye una alternativa deseada. Estas mismas visiones se trasladan también a la convivencia cotidiana, donde aparece como lógico que la propiedad, el honor y, en general cualquier conflicto, por menor que sea, puede resolverse mediante el empleo de las armas.

Es necesario entender que debemos romper esa lógica de la confrontación exacerbada, para transitar caminos de diálogo y superación pacífica de las diferencias y conflictos, advirtiendo que la proliferación de armas, sin duda, incorpora un elemento que potencializa la posibilidad de que los conflictos se aparten de los cauces de resolución pacífica y de la búsqueda de los necesarios consensos que permitan iniciar el camino del desarrollo de nuestras sociedades.

## **2) Rechazo por parte de los actores involucrados.**

Cualquier intento de modificación de la regulación de armas siempre encuentra un foco importante de resistencia y rechazo en quienes ya vienen operando con tales elementos. Entre ellos podemos distinguir entre quienes tienen un prioritario interés económico en mantener el status quo (fabricantes, traficantes, comerciantes, agencias de seguridad), y quienes simplemente no quieren resignar una posición de privilegio que les permitió el acceso a las armas (cazadores, tiradores deportivos, ex integrantes de fuerzas armadas o policiales, etc.)

El primero de los grupos mencionados, sin duda, siente amenazada la fuente de sus ingresos económicos y tiene intereses objetivos contrarios al establecimiento de políticas que propicien un menor stock de armas en el seno de una sociedad. Sus necesidades se relacionan con la expansión del mercado de armas y para ello requieren la remoción de cualquier regulación que limite la posibilidad de volcar armas al interior de una sociedad o hacia mercados internacionales.

Son sectores con los que existe imposibilidad objetiva de coincidencia con los fines propuestos en los esquemas que proyectamos, a los que el Estado deberá imponer la regulación que se establezca sobre la base del bien común, pero cuya existencia y poder de lobby e ingerencia deben ser adecuadamente merituadas para saber que intentarán por todos los medios impedir el avance de estas formulaciones.

El otro grupo, conformado por usuarios de armas, suele nuclear a los sectores más activos y de mayor exposición pública en la resistencia a estos proyectos. Muchas veces, están financiados y sostenidos por los del primer grupo, aquel que tiene intereses económicos prioritarios, que por cuestiones de oportunidad no exhiben abiertamente su posición pero que se valen de usuarios particulares para proclamar y sostener su oposición.

Estos usuarios caracterizados (cazadores, tiradores, coleccionistas) suelen ser los más fanatizados y quienes pregonan que las mayores restricciones vulneran su "derecho inalienable" a la posesión de armas. Se presentan como "hombres de bien", plantean que se los quiere desarmar para favorecer a los delincuentes. Afirman que el problema no son sus armas sino las armas de "los otros".

Estos argumentos son los de mayor aceptación popular. En un contexto de sociedades afectadas por niveles alarmantes de inseguridad y delito, la propuesta de armarse para proveer su propia seguridad encuentra un terreno fértil.

Sabemos que un análisis más desapasionado y reflexivo nos demuestra la falacia de tal respuesta, pero lo cierto es que en la batalla de ideas a librar, el contexto de la inseguridad abre el camino a pretendidas soluciones facilistas.

Frente a sus argumentos e intereses debe sostenerse un importante debate de ideas en torno a la sociedad que queremos y los mecanismos más idóneos para encauzar los conflictos en una sociedad democrática.

### **3) Resistencia de los organismos de control existentes.**

Otro foco de oposición con el que nos encontramos es el que se origina en las instancias de control de armas existentes. La oposición de este origen tiene diversos argumentos y fuentes que pueden sintetizarse así:

- b) la regulación ya existe,
- c) descalificación de propuestas que no emanan de sí mismo,
- d) cuestiones de competencia
- e) focos de corrupción y tráfico de influencias.

a) **La regulación ya existe.** Un frecuente argumento suele esgrimir que las tareas planteadas ya están previstas en la normativa vigente. Así, desde estos ámbitos se suele desempolvar algún viejo decreto o una normativa de distinto rango, (generalmente parcial y elaborada para otro contexto) para argüir que ya existe una base legal que regula adecuadamente la materia.

Los países que están revisando su legislación de armas, han verificado graves falencias de control. Es necesario contar con una herramienta que aborde la problemática de forma integral, que regule la cuestión desde la fabricación o importación de las armas hasta su utilización final, pasando por los criterios para las transferencias internacionales, la regulación del comercio doméstico, una estricta clasificación de actividades permitidas, de usuarios, y el establecimiento de un organismo centralizado capaz de asegurar la efectiva aplicación de este conjunto de medidas.

Por ello, más allá de reconocerse lo bueno que pueda haberse hecho en cada país en la materia y recoger esa experiencia acumulada, lo cierto es que es preciso avanzar en una norma de rango legal que cree un auténtico sistema de control de armas, sus usuarios y de reducción de las existencias.

Por otra parte, las nuevas normas a sancionar, no pueden limitarse a ser una compilación y sistematización de la normativa vigente, sino que debe estar orientada por el nuevo paradigma que da fundamento a sus disposiciones.

b) **Descalificación de propuestas que no emanan del propio organismo de control.** Los funcionarios que tienen a su cargo el manejo de los organismos de registro y control de armas, tienden a desconocer en quienes no forman parte del mismo, el conocimiento y saberes necesarios para regular la cuestión.

Este argumento tiene diversas fuentes. Por un lado, quienes integran la estructura burocrática de control, tienden a supervalorar la eficiencia de su tarea creyendo que lo que hacen está muy bien y nadie mejor que ellos puede conocer la materia que es objeto de su trabajo cotidiano.

Tienden a creer que su conocimiento técnico de las características de las armas y de la operatoria de control vigente en su país, está por encima de cualquier concepción global que analice en su integralidad el impacto de las armas de fuego en la sociedad y de las propuestas que se formulen desde esta visión para minimizar la incidencia de las armas en la afectación de la seguridad pública.

El enfoque global de esta problemática y la formulación de las respuestas adecuadas, sin duda compete a quienes tienen a su cargo el diseño de políticas públicas y, en su rol específico, a los parlamentarios que deben diseñar la normativa legal que sustente estas políticas.

### c) **Cuestiones de competencia**

Algunos organismos que realizan tareas de control o registro de armas, suelen visualizar a los nuevos esquemas planteados como una amenaza a sus competencias. Frente a ello, se requiere una firme voluntad política por parte de quienes impulsan las reformas para lograr la subordinación de las distintas agencias estatales a la normativa que en definitiva se establezca, pero lo cierto es que no es muy fácil avanzar cuando se carece de apoyo y colaboración de las áreas que vienen ejerciendo tareas en la materia.

d) **Focos de corrupción y tráfico de influencias.** A veces pueden haberse montado en el seno de estos organismos, estructuras tendientes a obtener recursos ilegales mediante la exigencia de pago de sobornos para conceder autorizaciones y licencias.

Otras veces, se pretende usufructuar esta facultad en la búsqueda de réditos políticos o personales. Las autorizaciones para la adquisición y portación de armas, para operar como agencias de seguridad privadas, etc. Suelen ser muy codiciadas, por lo que se pueden dispensar como una suerte de favores personales o políticos. Ello determina que quienes administran a su arbitrio esta facultad, resistan el establecimiento de una reglamentación mucho más clara que reduzca su discrecionalidad en la toma de decisiones.

Como puede observarse, los obstáculos son diversos y de fuentes disímiles. Concepciones culturales arraigadas, intereses económicos, grupos de interés y aun las propias agencias estatales competentes suelen erigirse en focos de resistencia y oposición que dificultan el avance de este tipo de iniciativas.

No obstante ello, quienes comprendemos en su integralidad la naturaleza del problema y el costo en términos humanos y económicos que la proliferación y fácil disponibilidad de armas impone, debemos trabajar mancomunadamente para construir una sociedad con menos violencia, menos armas y con mejores posibilidades para iniciar una senda de crecimiento y desarrollo.

## **CONCLUSION**

Una ley marco sobre armas de fuego, munición y materiales relacionados del Parlamento Latinoamericano es, sin lugar a duda, una oportunidad para apoyar el trabajo de perfeccionamiento de normativas que en América Latina se está impulsando.

En primer lugar, podrá facilitar, atender y fortalecer las funciones fundamentales que cumplen las legislaciones de armas de fuego y munición para controlarlas.

En segundo lugar, podrá servir de base para alcanzar regulaciones nacionales plenamente integrales, sin fisuras y aptas para responder a la problemática de violencia con armas de fuego que hoy por hoy, lamentablemente, viven los países y las sociedades de América Latina.

En tercer lugar, una Ley Marco tiene amplias perspectivas de convertirse en un instrumento de referencia al abordar la imprescindible tarea de armonización de legislaciones de armas de fuego y munición.

El proyecto de ley marco sobre armas de fuego, munición y materiales relacionados del Parlamento Latinoamericano constituye un hito en el trabajo parlamentario por el control de esos materiales a los niveles nacional, subregional y regional en América Latina, e incluso en el plano internacional.

Esperamos que, una vez aprobado por las instituciones correspondientes del Parlamento Latinoamericano, pueda ser adaptado a las legislaciones nacionales de sus países miembros, y que América Latina siga mostrando iniciativa y liderazgo parlamentario, para sus pueblos y para el mundo.

## **ARGENTINA**

Si bien la Argentina cuenta con una completa Ley de Armas desde el año 1973, fue un sistema pensado y creado para enfrentar los desafíos de la década del 70, signados por la violencia política, esquema que no responde a la realidad actual.

Por lo demás, coherente con la problemática y la concepción por entonces vigente (la doctrina de la Seguridad Nacional), el Registro de armamentos funcionó en el ámbito de las Fuerzas Armadas, mientras que desde la recuperación democrática, hace ya un cuarto de siglo, las fuerzas armadas tienen vedado inmiscuirse en problemas de seguridad interna.

Esto comienza a cambiar en el año 2004 al sancionarse, sobre la base de un proyecto de mi autoría, la ley 25.938 que creó el Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados Secuestrados o Incautados, dando participación en el tema al área que tiene a su cargo la seguridad interna del país (Ministerio del Interior).

Finalmente, en el año 2006, las modificaciones normativas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia 1023/2006 (que transfirió el RENAR al Ministerio del Interior) y la ley 26.216 de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, parecen indicar el agotamiento y la culminación del esquema diseñado en la década del '70 (exclusivamente registral y en la órbita del ministerio de defensa), para centrar la cuestión del control de armas en el marco

de las políticas públicas en materia de seguridad y para reducir la alarmante mortalidad generada por el fácil acceso y disponibilidad de armas de fuego.

En el marco del Programa de voluntario de recolección de armas, hasta el momento, en poco más de 300 días hábiles se entregaron 98 mil armas y casi 700 mil municiones.

Esta nueva visión que se viene imponiendo, requiere la modificación integral de la legislación de armas en la Argentina, por lo que en el Senado estamos muy avanzados para aprobar una nueva ley estructurada sobre la base de la Ley Marco del Parlatino.